



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE DICIEMBRE DE 2009	7017
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 25854

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 91/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMETERIO PAYRÓ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS ONCE DE NOVIEMBRE Y DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

AUTO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto; la razón Secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al actor EMETERIO PAYRO PAYRO, con su escrito de cuenta, aclarando que el predio que tiene en posesión es el ubicado actualmente en el Camino Vecinal sin nombre, entrando por la Carretera Federal Villahermosa-Frontera, esquina acceso sin nombre, domicilio conocido, para mayor ubicación colinda al Norte con Fidel Payró Payró, y al Oeste con Feliciano Payró Payró, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 824.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.57 mts. Con propiedad de Fidel Payró Payró; AL SUR: 27.38 mts. Con camino vecinal; AL ESTE: 30.20 mts. Andador sin nombre; AL OESTE: 30.18 mts. Con propiedad de Feliciano Payró Payró; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Segundo. En consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes, en términos de lo ordenado en el

auto de inicio de diecinueve de febrero de dos mil nueve.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA -----

ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado a EMETERIO PAYRO PAYRO, con su escrito de cuenta, mediante el que viene a dar contestación a la prevención ordenada por auto de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, dentro del término legal concedido según cómputo secretarial que antecede, al efecto viene a exhibir copia certificada de la escritura pública número 2,391, en consecuencia, se procede a acordar su escrito inicial en los siguientes términos:---

Segundo.- Téngase por presentado a EMETERIO PAYRO PAYRO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de que se declare que de poseedor pase a ser legítimo propietario del predio urbano ubicado actualmente en el camino vecinal sin nombre, entrando por la carretera Federal Villahermosa-Frontera, esquina acceso sin-----

nombre, domicilio conocido, para mayor ubicación colinda al Norte con Fidel Payró Payró y al Oeste con Feliciano Payró Payró, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con resto del terreno; AL SUR: con camino vecinal; AL ESTE, con calle Francisco I. Madero o Juan Ramón del Moral; y AL OESTE: con carretera Federal Villahermosa-Frontera.----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le – corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad, con atento oficio.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan; para los efectos de que concurran al presente procedimiento, si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.----

Quinto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígaselo que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.----

Sexto.- De la misma forma, requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, proporcione el domicilio correcto de los colindantes FIDEL PAYRO PAYRO, y FELICIANA PAYRÓ PAYRÓ.----

Séptimo.- Téngase al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 101, de la Cerrada Tabachin esquina Rosas del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Zona Tabasco 2000, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente que se forme las veces que sea necesarias, al licenciado JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, así como a ALONSO PAYRÓ PAYRÓ, autorización que se les tiene por hecha en términos de su escrito de cuenta.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

1-2-3

No.-25844

AVISO

PRADERAS DEL GRUJALVA, S. A. DE C. V

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que suscribe publica el Aviso de Reducción de Capital Social en la parte fija.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el día 28 de Julio de 2008, acordó reducir el Capital Social Fijo, en un importe de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante el reembolso y por ende cancelación de ciento ochenta acciones comunes, nominativas, a su valor en libros contables al 31 de Diciembre de 2007.

Este aviso se publicará tres veces en el Periódico Oficial del Estado con intervalos de diez días, en los términos del artículo antes citado.

Villahermosa, Tabasco, 6 de Julio de 2008.

Miguel Guzmán Salazar
Presidente Ejecutivo de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas

No. 25848

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA, DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 246/2009, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RICARDO VAZQUEZ TORRES, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecinueve de febrero del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con el escrito y anexos, signado por el ciudadano RICARDO VAZQUEZ TORRES recibidos el trece de febrero del presente año. Conste.-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano RICARDO VAZQUEZ TORRES, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: plano original del predio rústico ubicado en el Poblado Soyataco de este municipio de Jalpa de Méndez Tabasco a nombre de RICARDO VAZQUEZ TORRES, recibo de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento de este municipio a nombre de RICARDO VAZQUEZ TORRES, constancia de certificado negativo de propiedad, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha trece de agosto del dos mil ocho, contrato de compraventa de los derechos de posesión de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre SANTIAGO CASTRO JIMÉNEZ y RICARDO VAZQUEZ TORRES; por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en el Poblado Soyataco este municipio Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 32.66 metros con MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, GUMERCINDO, NICOLAZA y MARÍA GUADALUPE CASTRO OCAÑA, AL Sur, 31.90 metros con NATIVIDAD FRIAS MAYO, AL Este, 10.75 metros con HERIBERTO CERINO OVANDO Y AL Oeste, 10.56 metros con carretera Jalpa-Soyataco.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1318, y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno

bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ, GUMERCINDO, NICOLAZA y MARÍA GUADALUPE CASTRO OCAÑA y NATIVIDAD FRIAS MAYO, en sus domicilios ubicados en el Poblado Soyataco de este municipio, domicilio conocido, para que dentro del término de tres días que computará la secretaria contados al día siguientes al en que sea notificado del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la planta baja de la plaza Paulina ubicado en la calle 18 de Marzo sin número de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, a quien además designa como su abogado patrono, en términos del artículos 85 del Código Procesal Civil en vigor, designación que se le tiene por hecha, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado, asimismo, autorizada a la ciudadana ARELY MARIN DOMÍNGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó este inicio en la lista del 19 de febrero del dos mil nueve, y quedo registrado con el número 189/2009, del libro de gobierno que lleva este Juzgado. Conste.-----

En 24 de febrero del dos mil nueve, se turna el expediente a la actuario. Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En catorce de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretarial Judicial de Acuerdo, da cuenta al ciudadano Juez, con el oficio número 1193, de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve, recibido el 14 del presente mes y año, sucrito por el licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene acordarlo lo que legalmente corresponda ---- Conste.-----

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

AUTO

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se provee.-

1/o.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, por medio del cual remite constante de veintidós fojas útiles en original el expediente civil número 189/2009, del juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RICARDO VAZQUEZ TORRES, en virtud de lo ordenado en punto segundo del auto de esta misma fecha que a la letra dice:-----

"SEGUNDO.- De la revisión minuciosa practicada al escrito de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, se advierte que el promovente RICARDO VAZQUEZ TORRES, promueve Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso Información de Dominio; y conforme a lo dispuesto con los preceptos 24 y 457 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 39 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Ordenamientos reformados el 8 de diciembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial de trece del mismo mes y año. Suplemento 6915 época 6ª, para determinar la competencia, este organo jurisdiccional se declara incompetente para conocer del asunto por razón de la materia y considera como Tribunal competente para continuar conociendo del mismo al Juzgado de Paz de este Distrito Judicial, a quien se ordena remitir esta causa, mediante atento oficio....."

En consecuencia de lo anterior al haberse declarado incompetente el Juez Civil de Primera Instancia de este Municipio, de conformidad con los artículos 104 fracción I-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción VII y 43 Bis 3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, reformada; 890, 901, 1318 del Código Civil en vigor, dese entrada a la declinatoria en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente correspondiente y registrese en libro de gobierno bajo el número 246/2009, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad mediante oficio correspondiente.---

2/o.- Hágasele saber al C. Juez Civil de Primera Instancia de este municipio, que el expediente civil número 189/2009, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RICARDO VAZQUEZ TORRES, mismo que declinó por declararse incompetente, fue radicada ante el Juzgado de Paz de Jalpa de Méndez, Tabasco, inscribiéndose en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 246/2009.----

En consecuencia, hágasele saber las partes la aceptación de la competencia; requiriéndose que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convengan. en términos del artículo 123 del código de Procedimiento Civiles en vigor.---

3º.- Tomando en cuenta que en el punto primero del auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve, el abogado patrono señalo nuevo colindante se ordena a la actuario judicial adscrita a este Juzgado dé cumplimiento al mismo y continúe con el presente procedimiento.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FRIMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL C. LORANA HERNÁNDEZ AGUNDEZ.

No. 25849

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que el expediente número 249/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA Y/O EN CONTRA DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE A ACREEDORES, promovido por JENNER ARIAS LOPEZ y JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, en contra de GONZALO GUZMAN VAZQUEZ, en su carácter de deudor y a los ciudadanos THELMA PEREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, GONZALO GUZMAN PEREZ, DULCE MARIA GUZMAN PEREZ, como Representante de ROSA ISELA GUZMAN PEREZ Y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, que con fechas veintiocho de Septiembre y veintitrés de Marzo del dos mil nueve, se dictaron dos acuerdos, que copiados dicen lo siguiente:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Toda vez que por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, se reservó lo peticionado por el Licenciado ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera: tomando en cuenta la petición planteada por el Abogado Patrono de la parte actora, toda vez que se ha indagado el domicilio de los demandados THELMA PEREZ CRUZ, GONZALO GUZMAN PEREZ, THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, según constancia obtenidas y que obran en autos, efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que los demandados no se encontraron en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha doce de mayo de dos mil nueve, no se encontró registro alguno de los demandados; la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha catorce de mayo del presente año, aun cuando en los informes rendidos por el L.R.C. MIGUEL GUTEMBERG RAMON RAMON, Jefe del Departamento de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha trece de mayo del presente año.---

Por otra parte, el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, fechado el nueve de julio de los corrientes, encontró registro de los ciudadanos JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ y CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, y en los cuales se constituyó la actuario, levantando la constancia respectiva

ya que en ninguno de ellos vive ni conocen a los mencionados demandados.----

Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que los demandados THELMA PEREZ CRUZ, GONZALO GUZMAN PEREZ, THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, son presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a los demandados THELMA PEREZ CRUZ, GONZALO GUZMAN PEREZ, THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, ROSA ISELA GUZMAN PEREZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que los demandados THELMA PEREZ CRUZ, GONZALO GUZMAN PEREZ, THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para que los citados demandados produzcan su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al no dar contestación a la misma, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y se le declarará rebelde.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JENNER ARIAS LOPEZ Y JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada del escrito

inicial de demanda del Juicio Ejecutivo Mercantil número 98/2007, promovido por JENNER ARIAS LOPEZ Y JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, demandando a GONZALO GUZMAN VAZQUEZ; Copia certificada del auto de inicio de fecha veintinueve de enero de dos mil siete; Copia certificada de Libertad de Gravamen de los bienes que se encuentran a nombre del señor GONZALO GUZMAN VAZQUEZ, de fecha veinticuatro de Febrero del dos mil nueve; Copia certificada de la Escritura Pública número 15,707, pasada ante la fe del licenciado MERLIN NARVAEZ SUAREZ, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Estado del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción al municipio de Macuspana, Tabasco; Copia certificada de la Escritura pública Número 15,727, pasada ante la fe del Licenciado MERLIN NARVAEZ SUAREZ, Titular de la Notaría Pública Número dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal; Copia certificada de la Escritura Pública Número 15,717, pasada ante la fe del licenciado MERLIN NARVAEZ SUAREZ, Titular de la Notaría Pública Número dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, Original de la cédula de notificación personal, de la Sentencia Definitiva de fecha doce de Marzo del dos mil nueve, y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA Y/O EN CONTRA DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE A ACREEDORES, en contra de GONZALO GUZMAN VAZQUEZ, en su carácter de deudor y de los ciudadanos THELMA PEREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMAN PEREZ, JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, GONZALO GUZMAN PEREZ, DULCE MARIA GUZMAN PEREZ, como Representante de ROSA ISELA GUZMAN PEREZ Y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, quienes tienen su domicilio para ser emplazados los ciudadanos GONZALO GUZMAN VAZQUEZ Y THELMA PEREZ CRUZ, el ubicado en la calle León Alejo Torres, número 07 de la Colonia Centro de esta ciudad o en la casa ubicada en el interior del Rancho de su propiedad que se encuentra atrás del Restaurante Fiesta Tabasco, que se ubica en la carretera Macuspana, Villahermosa, o en el propio Restaurante Fiesta Tabasco, pues regularmente se encuentra en ese lugar, CARLOS MARIO GUZMAN PÉREZ, calle Lázaro Cárdenas número 31 del Fraccionamiento Nueva Imagen de la Colonia Petrolera de Macuspana, Tabasco; JAVIER ALBERTO GUZMAN PEREZ, con domicilio en la calle Lázaro Cárdenas número 33 del fraccioamiento Nueva Imagen de la Colonia Petrolera de esta ciudad; GONZALO GUZMAN PEREZ, ROSA ISELA GUZMAN PEREZ representada por DULCE MARIA GUZMAN PEREZ, y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, en la calle León Alejo Torres, número siete, ambos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, reclamándole el pago y cumplimiento de las prestaciones descritas en los puntos A), B), y C) de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 2411, 2413, 2414, 2416, 2418, 2426, 2427, 2593, 2599, 2603, 2610, y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 203, 204, 205 y demás concordantes de la

Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos Jurídicos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada en su respectivo domicilio para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente en que sea emplazado ocurra ante este juzgado y produzca su contestación, y en caso de no contestar la demanda se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, como lo previene el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor, asimismo, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Como lo solicitan los promoventes JENNER ARIAS LOPEZ Y JESUS MANUEL GOMEZ PEREZ, se decreta como MEDIDA DE CONSERVACIÓN prevista en la Fracción III del artículo 209 del Código Procesal Civil, debiéndose girar atento oficio al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que haga la anotación correspondiente de los predios siguientes: "...1. PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MONTE ADENTRO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PREDIO CON SUPERFICIE DE TREINTA Y DOS HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS, RESPECTO DEL CUAL TAMBIÉN CONSTITUYO USUFRUCTO VITALICIO; EL CUAL SE ENCUENTRA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,727 VOLUMEN CCLXXVII, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ SUAREZ, MEDIANTE LA CUAL GONZALO GUZMAN VAZQUEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA THELMA PEREZ CRUZ, LE DONO A SUS HIJAS ROSA ISELA Y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, ESCRITURA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA OCHO DE JUNIO DEL 2007, con la siguiente nota de inscripción; Jalapa, Tabasco, a ocho de junio del año dos mil siete.- Con el depósito de éste duplicado presentado hoy a 11:50 horas, se consumó la inscripción del Contrato de Donación y Constitución del Usufructo Vitalicio, que se refiere, bajo el número 925 del libro general de entradas, a folios del 3221 al 3224 del libro de duplicados volumen 74; quedando afectado por dicho contrato el predio número 47835 folios 52 del libro mayor volumen 194.---" "...2.- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MONTE ADENTRO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PREDIO CON SUPERFICIE DE OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIÁREAS, RESPECTO DEL CUAL TAMBIÉN CONSTITUYO USUFRUCTO VITALICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,717 VOLUMEN

CCLXXVII, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ SUAREZ, MEDIANTE LA CUAL GONZALO GUZMAN VAZQUEZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA THELMA PEREZ CRUZ, LE DONA A SUS HIJAS ROSE ISELA Y THELMA ISABEL GUZMAN PEREZ, ESCRITURA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, con la siguiente nota de inscripción: Jalapa, Tabasco, a ocho de junio del año dos mil siete.- Con el depósito de este duplicado, presentado hoy a 11:49 horas, se consumó la inscripción del Contrato de Donación de Nuda Propiedad, y Constitución del Usufruto Vitalicio, que se refiere bajo el número 924 del libro general de entradas, a folios de 3216 al 3220 del libro de duplicados volumen 74, quedando afecto por dicho contrato el predio número 26888 folios 136 del libro mayor volumen 111... Y "...3.- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA MONTE ADENTRO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; PREDIO CON SUPERFICIE DE CINCUENTA HECTÁREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS, RESPECTO DEL CUAL TAMBIEN CONSTITUYO USUFRUCTO VITALICIO. EL CUAL SE ENCUENTRAN AMPARADO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,777, VOLUMEN CCLXXVII, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EL LIC. MERLIN NARVAEZ SUÁRES, MEDIANTE LA CUAL GONZALO GUZMAN VAZQUEZ CON EL CONSETIMIENTO DE SU ESPOSA THELMA PÉREZ CRUZ, LE DONO A SUS HIJOS CARLOS MARIO, JAVIER ALBERTO Y GONZALO GUZMAN PÉREZ, ESCRITURA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EL DIA SIETE DE JUNIO DE SIETE, con la siguiente nota de inscripción. Jalapa, Tabasco, a siete de junio del año dos mil siete.- Con el depósito de este duplicado, presentado hoy a 11:49 horas, se consumó la inscripción del contrato de Donación, y Constitución del Usufruto Vitalicio, que se refiere, bajo el número 915, del libro general de entradas, a folios del 3176 al 3181 del libro del duplicados volumen 74; quedando afecto por dicho contrato el predio número 40684 y 46278 folios 194 y 247 del libro mayor volumen 166 y 187...", haciéndole de su conocimiento de los predios descritos con anterioridad, están sujetos a litigio, para que los terceros conozcan están circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente.-----

QUINTO.- Ténganse a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Francisco J. Santamaría número 332 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos e incluso recoger todo tipo de documentos, a los ciudadanos RAMON SÁNCHEZ MAZA, y/o DIEGO SÁNCHEZ MORALES, y/o JUAN GILBERTO SÁNCHEZ MORALES, y/o AURORA LÓPEZ MORALES, y/o ANGEL JESUS SANTAMARIA PÉREZ, otorgando Mandato Judicial a favor de licenciado ANGEL JESUS SANTAMARIA PÉREZ, al efecto y con fundamento en el artículo 2586 del Código Civil Federal en vigor, aplicado, supletoriamente a la materia mercantil, deberán comparecer los promoventes, ante este Juzgado debidamente identificados en cualquier día y hora hábil, previa cita con la secretaria, a ratificar el Mandato otorgado; y el citado letrado deberá exhibir su cédula profesional y copia de la misma en el primera intervención que tenga en la presente causa, requisitos sin los que no surtirán efecto dicho mandato.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES DE EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

1-2-3

No. 25855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 30/2006, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LOMELÍ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y MARICELA MÉNDEZ CUEVAS, en su carácter de endosatario en Procuración de MIGUEL MARTÍNEZ RIVEROLL, en contra de los JOSÉ LUCIANO FLORES RAMÍREZ, con fecha trece de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:-----

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, Ubicado en el kilómetro, 11+500 de la carretera Federal número 180, Villahermosa- Macuspana margen derecho, Ranchería Coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México, con una superficie de 4,885.31 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias, AL NORTE: 47.75 mts con derecho de vía carretera Villahermosa-Macuspana; AL SUR: 40.93 mts con Miguel Vera Hernández; AL ESTE: 109.43 metros con Euclides Moscoso Macdonel; AL OESTE: 126.43 mts con Procosa, S.A. de C.V.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres bajo el número 11,911 del libro General de entrada; quedando afectado el predio número 107,107 a folio 157 del libro mayor volumen 419, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,640,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 25856

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 423/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE, APODERADO LEGAL DE ELMER OCAÑA ANDRADE Y VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, 12/NOVIEMBRE/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE, apoderado legal de ELMER OCAÑA ANDRADE Y VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública, número seis mil cuarenta y ocho, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ ANTONIO CASTILLO, Notario Público número dos, de Paraíso, Tabasco, de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del Predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha octubre del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el C. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, encargado de Catastro Municipal, original del Certificado Negativo de propiedad del veintitrés de octubre del dos mil nueve, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; de todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, sin número Macuspana, Tabasco, constante de 73.15 metros cuadrados (setenta y tres metros con quince

centímetros cuadrados) colindando al NORTE: 8.96 metros con NORMA PEREZ DE RUIZ; al SUR: 3.96 metros con CARMEN OCAÑA RAMIREZ, al ESTE: 11.83 metros con ELMER Y VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE, al OESTE: 12.83 metros con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los ciudadanos ALEJANDRO FRANCO JIMÉNEZ, ELVY OCAÑA CASANGO DE FRANCO, LADY ALEJANDRA FRANCO OCAÑA Y DR. GERARDO SANTIAGO GONZALEZ. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS...-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.
LIC. ANA LILIA OLIVIA GARCIA.

1-2-3

No. 25852

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZON SECRETARIAL: En (11) once de noviembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el LICENCIADO MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, con anexos, recepcionados el día (09) nueve de noviembre del año actual. CONSTE.-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, y documentos anexos consistentes en: Original de escritura privada de compraventa; Plano Original a nombre del SR. LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ; tres recibos de pago de impuesto predial a nombre de LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ; Una constancia certificada por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del certificado del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, Una constancia expedida por el licenciado ROLANDO HERNANDEZ CASTILLO, Jefe de Catastro Municipal del municipio de Nacajuca, Tabasco a nombre de LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, una manifestación de predios urbanos y rústicos, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 609.00 m2 (SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 51.50 metros CON EL SEÑOR MIGUEL HERNANDEZ LAZARO; AL SUR: 50.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 12.00 METROS CON LA CIUDADANA CELIA ----

PEREZ; Y AL OESTE: 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.--

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la -----

Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LORENZO HERNANDEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123, del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MIGUEL HERNANDEZ LAZARO Y CELIA PEREZ ambos con domicilio en el Poblado Guatacalca perteneciente a este Municipio.----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico De la Cruz, ubicado en la calle Tuxtepec número 34 altos de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y tengan acceso al expediente,

tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, toda vez que el primero de los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 11 de noviembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0325/2009.---CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) DIAS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 25853

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **350/2008**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, apoderado legal de la Sociedad mercantil denominada Distribuidora de Tabasco S.A. de C.V., en contra de Erika Bautista Hidalgo (deudora principal) y Rosa Aurora Hidalgo Castillo (Garante Hipotecario), con fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción identificado como lote dieciséis de la manzana once, ubicado en la calle Progreso número ciento cuatro, interior cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de cincuenta metros, seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros con GLORIA HIDALGO CASTILLO; AL SUR: en seis metros, seiscientos setenta y cinco milímetros, con ANDRES FLORES GARCÍAS; AL ESTE: Siete metros cincuenta centímetros, con JUANA GARCÍA JIMÉNEZ y AL OESTE: en siete metros cincuenta centímetros, con paso de servidumbre de ROBERTO HIDALGO CASTILLO y RITA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, amparado mediante escritura pública número catorce mil quinientos trece, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario adscrito a la Notaría número ocho de Villahermosa, Tabasco, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con fecha once de noviembre de mil novecientos seis, bajo el número dos mil nueve del Libro General de Entradas, a folios del once mil doscientos ochenta y cinco, al once mil doscientos noventa y dos Libro de Duplicados volumen ciento veintiuno; afectando el predio ciento veintisiete mil cuatrocientos cuatro a folio doscientos cuatro del libro mayor volumen quinientos uno. **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, a 13 de Diciembre del año 2007. **EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS SIN INTERÉS Y CON** -----

GARANTÍA HIPOTECARIA, Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 09:38 horas, fue inscrito bajo el número 12699 del libro general de entradas, a folios del 94880 al 94881 del libro de duplicados volumen 131. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 127402 a folios 202 del libro mayor volumen 501. REC. No. 5079178-5079177; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$391,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$352,350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, de conformidad con el numeral 433 del Código procesal civil vigente.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza sexto de lo civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.-25858

JUICIO AGRARIO

CC. JORGE JIMENEZ ALVARADO
Y JACOB DE LA CRUZ GARCIA.
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 98/2008, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, en contra de los CC. BEATRIZ DEL CARMEN AVALOS JIMENEZ, HIRAM DELGADO PLIEGO, CLEYDA VALENCIA JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ VALENCIA, JUAN HERNANDEZ VALENCIA, JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ VALENCIA, CARMEN ALCUDIA DE LA CRUZ y GLADIS ALCUDIA ALCUDIA y de USTEDES, mediante acuerdo de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que establece el numeral 185 de la Ley Agraria, misma que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 98/2008, a deducir lo que a su interés y derecho convenga, respecto a las prestaciones que formula la parte actora el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se impongan de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que les proporcionen a un abogado que los asesore; así mismo se le hace saber a la parte actora el C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MAY, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. JORGE LUNA PACHECO.



No 25860

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 369/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARINO RAMÍREZ PRIEGO, endosatario en procuración de MARIO FERMÁN GARCÍA, en contra de FABIOLA J. ARBONA CORDOVA Y/O FABIOLA JUDITH ARBONA CORDOVA, en seis de noviembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

CUFNTA SECRETARIAL.- En seis de noviembre de dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por MARINO RAMÍREZ PLIEGO, MARIO FERMAN GARCÍA recibido en fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve.---
Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado al Ciudadano MARINO RAMÍREZ PLIEGO, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MARIO FERMAN GARCÍA, actor y acreedor reembargante en la presente causa a la vez, con su escrito de cuenta, con el cual viene anexar un certificado del libertad de gravamen actualizado del bien inmueble embargado en la presente causa, del que se desprende que son los mismos acreedores reembargante, los cuales ya se encuentran debidamente notificados en autos, del estado actual del presente expediente, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Segundo.- Ahora bien y de la revisión hecha a los presentes autos, se advierte que ninguna de las partes, hizo manifestación alguna, con la vista ordenada mediante proveído de fecha siete de agosto del presente año, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicables al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

Tercero.- Como lo solicita la parte actora y acreedora reembargante a la vez en la presente causa, por conducto de su endosatario en procuración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio Reformado, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero JUAN MANUEL ROSADO JESÚS, perito designado por la parte actora, lo anterior en virtud de que ninguna de las objeto dicho avalúo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Cuarto.- En esa tesitura como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida de Mártires de Cananea, Callejón tercero, número 102, de la Colonia Indeco de la Ciudad Industrial de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 150.00 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 15.00 (QUINCE METROS) con GABRIEL RODRÍGUEZ LEÓN, Al Sur en 15.00 (QUINCE METROS) con URCINO GARCÍA RAMOS; Al Este en 10.00 (DIEZ METROS) con Callejón de su Ubicación; y Al Oeste en 10.00 (DIEZ METROS) con ANASTASIO OVANDO GAMAS.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 886 del libro general de entradas a folios del 6047 al 6072 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 116716 folio 16 del Libro mayor Volumen 459; al cual se le fijó un valor comercial de \$561,675.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

Quinto.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----

En la inteligencia, que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-

Sirve de apoyo a lo anterior las siguiente tesis de jurisprudencia que reza.-----

"EDICTO, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA INTEPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición, además debe establecerse que fue intención del Legislador distinguir

entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el Juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos, Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza, Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de Jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Página: 168."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista de fecha 06 de Noviembre del año dos mil nueve.---Conste.-----
Exp. núm. 00369/2005.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.----
A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. 25859

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

CC. ANTONIO GERMÁN CUETO BARBA y
MARÍA ELENA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
PRESENTE.

En el expediente 688/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **Sandra Rodríguez Suárez**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez**, en dos de junio de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada de la parte actora, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de los demandados Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Notifíquese a los ciudadanos Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.---

Haciéndose del conocimiento de los ciudadanos Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, así mismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

SEGUNDO.- Digasele al promovente, que deberá apersonarse a este secretaria, para los efectos de que

realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy Conste. Exp. Núm. 688/2008.----

AUTO DE INICIO**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personería que acredita en virtud de la copia certificada del instrumento notarial número 125,033 (ciento veinticinco mil treinta y tres), pasada ante la fe del licenciado ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN, Notario Público número ciento tres del Distrito Federal, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, quienes puede ser emplazados a juicio en el privada de la calle 24 departamento 1 de la colonia Florida de esta Ciudad, a quien le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

"A).- La declaración judicial que se tenga por vencido anticipadamente el CONTRATO DE CREDITO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA (CREDI-CASA)[...].-----

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos B), C), D), E), F), G) y H) del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerates 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en

el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda, o pongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiérase a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.-----

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde juego la tenencia material de la finca al actor.-----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.-----

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Como lo solicita la promovente hágase devolución del instrumento notarial número 125.033 (ciento veinticinco mil treinta y tres), pasada ante la fe

del licenciado ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN, Notario Público número ciento tres del Distrito Federal, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle José Olivero Pulido Morales número 132 segundo piso, despacho dos de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Roger de la Cruz García, Nelly Ongay Sumohano y Lázaro León León, así como a los ciudadanos Juan Agustín Rodríguez Suárez, Roger Avalos de la Cruz, José Andrés García García y Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOVENO.- Por otra parte, la promovente nombra como sus abogados patronos a los licenciados, Roger de la Cruz García, Nelly Ongay Sumohano y Lázaro León León, designación que si surte efectos toda vez que dichos profesionistas si tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin, Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 30 de octubre de 2008, bajo el expediente número 688/2008. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.---

A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

1-2-3

No. 25872

MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00908/2009**
RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS
DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO
POR NORMA LEÓN JIMÉNEZ, CON FECHA
CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, SE DICTO
PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE
AGOSTO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana NORMA
LEÓN JIMÉNEZ, con su escrito de solicitud y
documentos anexos consistentes en: una acta de
matrimonio, tres actas de nacimiento, dos escrituras
originales, original de una de averiguación previa,
copias simples con el que promueve
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
DECLARACIÓN DE ASUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con
fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712
del Código de Civil en vigor, se da entrada a la solicitud
en la vía y forma propuestas; en consecuencia,
fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno
bajo el número que le corresponda y dese aviso de su
inicio a la H. Superioridad, asimismo désele
intervención al ministerio Público adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 751 del Código
de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado,
háganse las publicaciones de este proveído mediante
edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario
de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el
último domicilio del que se pretende declarar ausente,
dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES
MESES con intervalos de QUINCE DÍAS haciendo
saber la petición de declaración de ausencia del
ciudadano GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN,
promovido por NORMA LEÓN JIMÉNEZ para que
aquellas personas que tengan interés legítimo en
manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan
a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO

MESES que sigan a la fecha de la última publicación.---

--

CUARTO.- Previo cotejo con las copias simples que
exhibe, hágasele devolución de los documentos
originales.---

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para
oír y recibir citas y notificaciones el ubicado con el
número 147 del circuito de Venus, en el
Fraccionamiento Galaxias de Colonia Tabasco dos mil
de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir
documentos a los licenciados ALEJANDRO OLAN
NIÑO, JORGE DEL RIO BASORA, JOSÉ FELIX
RAMOS ZETINA Y RAQUEL HOSANNILLA AGUILAR,
designando como abogado Patrono al Primero de los
mencionados, en términos del artículo 84 y 85 del
Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la
revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se
lleva en este Juzgado se encuentra registrada la
Cédula del Profesionalista antes mencionado, por lo que
se le tiene por reconocida la personalidad para todos
los efectos legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada
MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero
Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la
secretaría judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA
que autoriza y da fe.—

Este inicio se publicó en la lista de acuerdo de esta
misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el
número 00908/2009 y se dio aviso de su inicio con el
oficio número 5396.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN
POR QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO
A LOS VEINTICINCO DIAS MES DE AGOSTO DOS
MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 25857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ Endosatario en procuración de HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. En contra de CARLOS FELIX HERNÁNDEZ como Deudor Principal de IRMA GONZÁLEZ CHABLE en Carácter de Aval Solidario, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 128/2004, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada a HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo avalúo de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, así como certificado de gravámenes de fecha quince de septiembre del dos mil nueve, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan todos sus efectos legales correspondientes y como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 469, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a PÚBLICA SUBASTA Y EN TERCERA ALMONEDA, al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 M2, Superficie construida 289.84 M2, que se localizan; AL NORTE 20.60 metros con Iglesia "San Carlos". Al Sur con 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PÉREZ, Al Este 05.58 metros, con Calle Gómez Farias. Al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTLEY ARIAS LÓPEZ. inscrito el diez de Diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160, predio número 26,477, folio número 224, volumen número 109, número de cuenta predial 016711, clave catastral 020-0000-016711 tomándose como valor comercial la cantidad de \$702, 000.00 (setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.) menos un 20% (veinte por ciento) en virtud de tratarse de la tercera almoneda, resultando la cantidad de \$561,600

(quinientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto que antecede, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

SEGUNDO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo **A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ** debiendo los licitadores depositar previamente en este el área de Consignación y Pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos las dos terceras partes del predio antes fijado, además de que las posturas formulada deberán ser por escrito y contener los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

NOTÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGAMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.-----

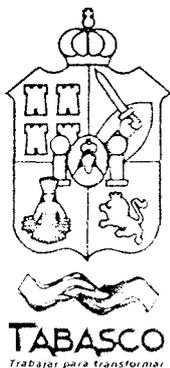
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25854	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 91/2009.....	1
No.- 25844	AVISO, PRADERAS DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.....	2
No.- 25848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 246/2009.....	3
No. 25849	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA EXP. 249/2009.....	5
No.- 25855	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 30/2006.....	8
No.- 25856	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 423/2009.....	9
No.- 25852	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2009.....	10
No.- 25853	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 350/2008.....	12
No.- 25858	JUICIO AGRARIO EXP. 98/2008.....	13
No.- 25860	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/2008.....	14
No.- 25859	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 688/2005.....	16
No.- 25872	MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00908/2009.....	18
No.- 25857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/2004.....	19
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.